

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

**RESOLUCION V.R. N° 2001 207-11**

**VISTOS :**

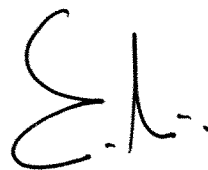
Lo solicitado por doña **CECILIA IVON CHANDIA VEJAR**; lo informado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en Nota D. 376.2001, de fecha 06 de Julio de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200 de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Prorrógase, desde el 01 de Julio de 2001 al 31 de Enero de 2002, permiso sin goce de remuneraciones a la señora **CECILIA IVON CHANDIA VEJAR**, Profesor Asistente DH-6 horas, en la Facultad de Ingeniería Agrícola, Departamento de Agroindustrias, por motivos particulares.
2. Autorízase, un monto equivalente a la asignación presupuestaria de 6 horas en grado A-04, para la contratación de un suplente de las actividades de docencia dejadas por la señora Chandía.
3. El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos N° 25 y 27 del Reglamento del Personal, en forma especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo de la académica. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. Chandía, según lo requiera la Facultad, permitiendo el normal funcionamiento de las actividades académicas del Departamento de Agroindustrias.

Transcríbese a la interesada; al señor Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 09 de Agosto de 2001.-



**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/erg.

2000-042